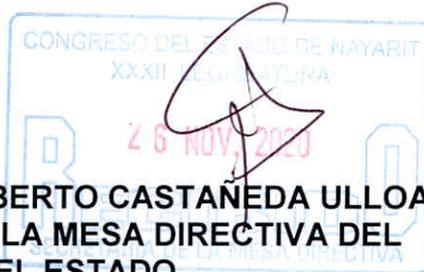




PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



DIPUTADO HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe **Ignacio Alonso Langarica Avalos**, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit, de esta Trigésima Segunda Legislatura en mi carácter de Diputado Local del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local, así como lo previsto por los artículos 21 fracción II y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 91 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y demás normas aplicables, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a esta H. Representación Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PROPIO DECRETO QUE CREA LOS "RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO EDUCATIVO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT"**, PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL BENEFICIO SE HAGA EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD; Y ASÍ MISMO, SE ADICIONE UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 QUE GARANTICE EN ATENCIÓN A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS ECONOMICOS A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 30 Y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN, QUE HAYAN INGRESADO CON PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y POSTERIORMENTE



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

ADQUIERAN CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PLAZA DOCENTE. lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de los artículos 3°. 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 15 de mayo del 2019, y posteriormente sus leyes reglamentarias publicadas el 19 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, por Iniciativa presentada por el **Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador**, establecen diversas disposiciones en materia educativa, cuya finalidad es alcanzar la excelencia educativa del proceso enseñanza-aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes de México.

La ruta que inició el constituyente del 2018 con esta nueva reforma educativa, dio un giro inesperado, derivado de una pandemia que nadie esperaba y de la que ya mucho se ha hablado, misma que nos ha obligado también a cambiar nuestra forma de llevar los diversos asuntos de nuestra vida cotidiana, las instituciones encargadas de los procesos y mecanismos educativos tuvieron que construir de pronto una nueva realidad para todos los mexicanos.

_Reconocemos la labor el esfuerzo, compromiso y la vocación con la que las Maestras y Maestros han respondido a la contingencia sanitaria, con la pandemia se ha exacerbado lo que ya era latente y evidente en contextos urbanos y rurales: las carencias... las cuales se pretende sean sustituidas en los tiempos actuales con herramientas tecnológicas como el Programa “Aprende en Casa”, y “Google por la Educación” que son plataformas digitales auxiliares educativas emergentes



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

relacionadas con los planes y programas de estudio y con los aprendizajes esperados de los libros de texto gratuitos.

Las restricciones por la pandemia del coronavirus no han impedido que maestras y maestros se las ingenien para ayudar a que sus alumnos no se queden atrás en su educación. Por ello, el ser maestro o maestra no se centra en aquellos docentes que adquieren las habilidades digitales y las herramientas tecnológicas para promover “aprendizajes significativos”, sino quienes se apropian de su contexto, lo comprenden, lo comunican, lo intercambian y socializan con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes fuera de la escuela.

_Reconocemos que son las Maestras y Maestros, las autoridades y los padres de familia quienes en la definición de las actividades y jornadas escolares basadas en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, quienes en las circunstancias de las distintas regiones, -en cuanto a usos y costumbres, condiciones climáticas y de horario-, generan y ofrecen las condiciones necesarias para que la acción educativa no se paralice, garantizando el acceso educativo a grupos vulnerables, mejores condiciones de cargas académicas, mejor eficiencia en el tránsito de los educandos dentro del sistemas educativo, fortalecimiento de la participación social, mejor planeación y gestión para la profesionalización docente, el sistema educativo nacional es el centro y prioridad de las acciones del estado, impulsa la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, solo así, podremos alcanzar los fines y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Estado a través de la Nueva Escuela Mexicana, busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, en ese sentido, la Ley General de Educación coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tiene como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorienta el Sistema Educativo Nacional, incide en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsa transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

La Constitución General dispone que todos deben tener las mismas oportunidades, en función de una atención diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico, las Maestras y Maestros forman parte importante de estas políticas educativas y contribuyen con su labor a su máximo logro.

En nuestra responsabilidad como Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit en la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, hemos presentado propuestas que permitan en un futuro apoyar y alcanzar los fines de la educación pública, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto no será la excepción.

Cito parte del contenido de la Iniciativa que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado envió a este H. Congreso del Estado en el mes de mayo próximo pasado:

“...premiar la labor docente, constituye una distinción muy importante pues con ello se hace patente el agradecimiento de una sociedad hacia aquellas personas que realizan la labor fundamental de educar y formar a las nuevas generaciones. Las Maestras y Maestros, además de impartir las asignaturas y materias que nos permiten conocer el mundo, la ciencia, la historia, las matemáticas y el lenguaje, inculcan valores éticos y morales que resultan sustanciales para el desarrollo de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

toda persona, y con ellas, de la sociedad en conjunto. Por ello, sus instituciones tienen el deber de reconocer y galardonar dicha labor como una de las más importantes para el desarrollo de nuestro Estado.”

Y también puntualizo... que la Ley General de Educación en su Artículo 14 establece la revalorización de las Maestras y Maestros considerándolos como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje, y con una amplia visión pedagógica, necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL PROPIO DECRETO QUE CREAN LOS RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO EDUCATIVO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL BENEFICIO SE HAGA EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADO BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, Y ASÍ MISMO SEA ADICIONADO UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 QUE GARANTICE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y ESTÍMULOS ECONOMICOS A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 30 Y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN, QUE HAYAN INGRESADO CON PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y**



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

**POSTERIORMENTE ADQUIERAN CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO PLAZA
DOCENTE.**

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - . Se reforman los artículos **Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, y se adiciona un Artículo Tercero Bis** del Decreto que crea los RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO EDUCATIVO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, publicado el 24 de diciembre del 2008 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea la condecoración "Profr. Alfredo González Vargas", reconocimiento estatal por antigüedad en el servicio educativo, que se concederá a las maestras y maestros docentes adscritos tanto a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit como a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit. que hayan prestado 30 años de servicio. Debiéndose otorgar una medalla de plata que llevará impresa el nombre de la condecoración, fecha y nombre del condecorado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se crea la condecoración "Profr. Francisco Villegas Loera", reconocimiento estatal por 50 años de antigüedad en el Servicio Educativo, que se otorgará a las maestras y maestros docentes adscritos tanto a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit como a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit. Debiéndose otorgar una medalla de oro que llevará impresa el nombre de la condecoración, fecha y nombre del condecorado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos

Vicepresidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO.- Además de la medalla se otorgará un estímulo económico, por el monto que se determine en el convenio laboral que se firme con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; cada año la Comisión de Premiación, integrada por el Director General, el Director de Educación Básica ambos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, deberá expedir la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO TERCERO BIS. - Para los mismos efectos de lo establecido en el artículo anterior; cada año la Comisión de Premiación, integrada por el Secretario de Educación, el Director General de Educación Básica ambos de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit; y un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 49, deberá expedir la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - Dichos reconocimientos serán otorgados a personas que satisfagan los requisitos de antigüedad a que se refiere el presente decreto y los señalados en la convocatoria respectiva; su otorgamiento se hará en cada caso en lo particular mediante decreto expedido por el Honorable Congreso del Estado, mismo que se dará a conocer en ceremonia solemne, el día 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el "Día del Maestro".

TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

TEPIC, NAYARIT, A 24 de noviembre del 2020
DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS